

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020200063700

Examinado los documentos obrantes en el presente asunto, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, sin que se haya proferido mandamiento de pago, razón por la cual, por Secretaria hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, para lo fines que haya lugar, previamente dejando las constancias de rigor del pago de las cuotas en mora.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notificación en el Estado No. 32 de hoy 13 SEP 2021 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.